

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 78/2024

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 04 ABR. 2024

VISTO: la “Enmienda al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur”, firmado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 5 de julio de 2002; -----

RESULTANDO: que dicha Enmienda fue aprobada por el Poder Legislativo el día 17 de diciembre de 2019 y la Ley correspondiente N° 19.850 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 23 de diciembre de 2019; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, al depósito del Instrumento de Ratificación del referido Acuerdo; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Plenipotenciario al Embajador de la República en la República del Paraguay, señor Eduardo Bouzout Vignoli para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación de la “Enmienda al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur”, firmado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 5 de julio de 2002. -----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----



LACALLE POU LUIS



LUIS LACALLE POU

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar la “Enmienda al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur”, firmado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 5 de julio de 2002.

POR CUANTO dicha Enmienda fue aprobada por el Poder Legislativo el día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve y la Ley correspondiente número diecinueve mil ochocientos cincuenta fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

DECLARA que la acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplida.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil veinticuatro.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]